

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE
APROBAR SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE
CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A. Y
DELEGACIÓN QUE INDICA**

SANTIAGO, 22 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1155

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley N° 20.345, Sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros; en los artículos 1, 3 N°10, 5 N°36, 20 N°13 e inciso tercero, y 21 N°1 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3 de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.100 de 2019; en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 222, de 11 de febrero de 2021.
2. La solicitud formulada por CCLV, Contraparte Central S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de octubre de 2020, CCLV, Contraparte Central S.A., envió a esta Comisión proyecto de modificación a las Normas de Funcionamiento. Adicionalmente, con fecha 26 de enero de 2021, esa entidad de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros remitió copia del acuerdo del directorio en que consta la aprobación de dicho órgano a la modificación propuesta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1155-21-71369-P

2. Que, conforme a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 10 de la Ley N° 20.345 Sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros “*La Superintendencia, previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile, aprobará las normas de funcionamiento y sus modificaciones...*”, correspondiendo, por tanto, a esta Comisión otorgar su aprobación a la solicitud formulada por CCLV, Contraparte Central S.A., individualizada precedentemente.

3. Que, el Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 4 de fecha 07 de enero de 2021, informó su acuerdo favorable, adoptado por el Consejo de dicha institución, a la solicitud de modificación de las normas de funcionamiento antes aludida, según lo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la Ley N° 20.345.

4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 222, de 11 de febrero de 2021, acordó aprobar la solicitud de modificación a las normas de funcionamiento, indicada en su presentación de fecha 14 de octubre de 2020.

5. Que, a efectos de dictar la resolución pertinente a la aprobación antes indicada, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que “*dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.*”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de fecha de 11 de febrero de 2021 suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1155-21-71369-P

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 222, en los siguientes términos:

1. Aprueba la solicitud de modificación a las Normas de Funcionamiento de CCLV, Contraparte Central S.A.
2. Deléguese en el Intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, la facultad de dictar la resolución correspondiente, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1155-21-71369-P